A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6443

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA CONSULTORA PATRICIA RAQUEL PASTORE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 1116/2021, PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ECONÓMICA FINANCIERA A LA UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS DE LA ANDE, PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE TRANSMISIÓN DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL Y DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA RURAL, FINANCIADO A TRAVÉS DEL PRÉSTAMO DE LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO CFA 10.852.

Asunción, 16 de junio de 2021

VISTO: La Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1116/2021, con ID N° 376594, para Servicios de Consultoría Individual para la Asistencia Administrativa, Financiera y Económica Financiera a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la ANDE, para el Programa de Fortalecimiento de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional y de Distribución Eléctrica Rural, Financiado a través del Préstamo de la Corporación Andina de Fomento CFA 10.852, cuyo llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 6333 de fecha 8 de marzo de 2021, de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación, designado por Resolución de la Presidencia P/N° 45080 de fecha 13 de abril de 2021, ha analizado y realizado el estudio de las ofertas presentadas de acuerdo a los documentos inherentes al referido procedimiento de contratación;

Que presentaron sobres de ofertas 3 consultoras, según Acta de Apertura de Ofertas Nº 15/2021 de fecha 19 de abril de 2021;

Que el mencionado Comité, ha elaborado un Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 26 de abril de 2021, en el cual se recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional al oferente que cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desierto el Ítem 1, debido a que no se ha presentado oferta alguna, y el Ítem 3, debido a que la oferta presentada no reúne las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se ajusta en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, concordante con el Art. 65° del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019; asimismo, la recomendación de Declarar Desiertos los Ítems 1 y 3, conforme a lo señalado por el Comité de Evaluación, se fundamenta en el Art. 30º de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley N° 2199/2003;

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6443

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA CONSULTORA PATRICIA RAQUEL PASTORE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 1116/2021, PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y ECONÓMICA FINANCIERA A LA UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTOS DE LA ANDE, PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE TRANSMISIÓN DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL Y DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA RURAL, FINANCIADO A TRAVÉS DEL PRÉSTAMO DE LA CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO CFA 10.852.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1116/2021, a la Consultora Patricia Raquel Pastore, para Servicios de Consultoría Individual para la Asistencia Administrativa, Financiera y Económica Financiera a la Unidad Coordinadora de Proyectos de la ANDE, para el Programa de Fortalecimiento de Transmisión del Sistema Interconectado Nacional y de Distribución Eléctrica Rural, Financiado a través del Préstamo de la Corporación Andina de Fomento CFA 10.852, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Puntos Obtenidos	Cantidad/Unidad de Medida	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total ₲ (IVA incluido)
2	Gestión Financiera y Auditoría del Proyecto	81,5	28 meses	8.503.000	238.084.000

por un monto total de ₲ 238.084.000 (guaraníes doscientos treinta y ocho millones ochenta y cuatro mil), IVA incluido.

2. Declarar Desierto el Ítem 1, debido a que no se ha presentado oferta alguna y el Ítem 3, debido a que la oferta presentada no reúne las condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Planificación y Estudios y a la Gerencia Financiera para proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA

Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2021.06.18 08:18:12 -04'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ